



Córdoba, 07 AGO 2017

Expte. Ref.: 0004577/2017

VISTO y CONSIDERANDO:

Que en las presentes se ha dictado la R.D.N. nro. 33/17 y a fs. 7 la Directora de la Especialización en Intervención Social en Niñez y Adolescencia, detecta error material en el mencionado acto administrativo solicitando la rectificación del mismo, por lo que, en **donde dice:** "... d)- Educación y Comunidad..." y "...e)- Estrategias de Intervención en el campo de la discapacidad..." **debe decir:** "...d)- Niñez y adolescencia en las tramas de la escuela y la comunidad..." y "...e)- Estrategias de intervención en el campo de la discapacidad desde un enfoque de derechos humanos..." , además aclara que dichos cursos se dictan en calidad de cursos de posgrado y no como cursos estructurados de posgrado pertenecientes a la curricula de la Especialización, se mantiene el costo establecido en el artículo primero con la salvedad de que los alumnos cohorte 2016-2017 de la Especialización, quedan exceptuados de abonarlos.- Adjunta a las actuaciones Curriculums Vitae de los docentes, bibliografía, programa, contenidos y modalidad de evaluación. A fs. 71 interviene la Secretaria de Posgrado otorgando el Vto. Bno. a lo solicitado por la Dirección de la Especialización en Intervención Social en Niñez y adolescencia, por lo que, en virtud del artículo 101 del Decreto 1759/72 (T.O. 1991) de la L.N.P.A. 19.549, la Ordenanza HCS 7/13 y la Resolución HCS nro. 725/2016 arts. 1, 2 , y

Por ello;

**LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Rectificar el artículo 1º de la R.D.N. nro. 33/2017 **donde dice:** "... d)- Educación y Comunidad..." y "...e)- Estrategias de Intervención en el campo de la discapacidad..." **debe decir:** "...d)- Niñez y adolescencia en las tramas de la escuela y la comunidad..." y "...e)- Estrategias de intervención en el campo de la discapacidad desde un enfoque de derechos humanos...", en los términos del artículo 101 del Decreto 1759/72 (t.o. 1991) de la L.N.P.A. 19.549.

ARTÍCULO 2º: Aclarar que los cursos mencionados en el artículo 1º no corresponden a la modalidad de **Cursos Estructurado de Posgrado** por no pertenecer a la curricula de la Especialización en Intervención Social en Niñez y Adolescencia, por lo que corresponde dictarlos bajo la modalidad de **Cursos de Posgrado**, manteniendo el costo previsto en el artículo 1º de la R.D.N. nro. 33/2017 y la modalidad de cursado.

ARTÍCULO 3º: Disponer que los alumnos de la Cohorte 2016-2017 de la Especialización en Intervención Social en Niñez y Adolescencia, queden

exceptuados del pago del arancel previsto para los cursos mencionados en el artículo 1º, y en su consecuencia, autorizar al Área Económica Financiera para el cumplimiento de lo aquí dispuesto.

ARTÍCULO 4º: Protocolizar. Comunicar. Oportunamente archivar.

[Handwritten signature]
ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ
SECRETARIO DE COORDINACION
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



[Handwritten signature]
ALEJANDRA CUELLA
LIC. DE MAESTRA NORMALIZADORA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°:

461